



REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOPAIPÍ

PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.
MT – RE – ESAL No. 001 – 2025

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 el Municipio de TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección de ESAL.

VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2025



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónica. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
5. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.



CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de Topaipí, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente.
- b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos del Municipio de Topaipí, ubicada en la Carrera 10 No. 3ª - 26, del Municipio de Topaipí – Cundinamarca, o al buzón electrónico contactenos@topaipi-cundinamarca.gov.co La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.



FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL es el contenido en la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Así mismo, el Artículo 4. Establece “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro”.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetara el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del convenio, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y la G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como la celebración del convenio de Asociación que se pretende suscribir.



CAPITULO I INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 PÚBLICACION DEL PROYECTO DE INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con mínimo un (1) día hábil de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, UNICAMENTE, en la plataforma SECOP II. Como proveedores suscritos.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

El Municipio de Topaipí, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y demás normas relacionadas con el derecho fundamental a la salud, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud de calidad, priorizando a las poblaciones más vulnerables.

En el diagnóstico de situación de salud del municipio, se ha identificado que una proporción significativa de la población, en especial adultos mayores de bajos recursos, pertenecientes a los niveles A, B y C del SISBÉN, presentan pérdidas parciales de piezas dentales que afectan su calidad de vida. Estas condiciones se encuentran tanto en la zona urbana como rural, siendo esta última la de mayor representatividad, lo cual incrementa las barreras de acceso a los servicios de salud oral, por distancia geográfica, limitaciones económicas y dificultades de transporte.

La pérdida parcial de piezas dentales repercute de manera directa en la capacidad masticatoria y fonética, además de comprometer la estética facial y generar consecuencias emocionales y sociales, tales como baja autoestima, aislamiento social y dificultades en la integración comunitaria. Para la población adulta mayor, estas afectaciones son aún más significativas, pues interfieren en la adecuada nutrición, el bienestar físico y el mantenimiento de un envejecimiento saludable.

En este sentido, la provisión de prótesis parciales removibles constituye una intervención esencial y costo-eficiente, al ofrecer múltiples beneficios:

- Funcionales: recuperación de la masticación, mejorando la digestión y el aprovechamiento de los alimentos.
- Comunicativos: mejoría en la fonación, favoreciendo la interacción social.
- Estéticos y psicológicos: restablecimiento de la armonía facial y aumento de la autoestima.
- Preventivos: reducción de riesgos de desplazamiento dentario, alteraciones oclusales y trastornos temporomandibulares.

Desde la perspectiva de salud pública, la contratación de este servicio se tiene enfoque con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP 2022-2031), la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y la Ruta Integral de Atención en Salud Bucal, que buscan cerrar brechas en el acceso a los servicios de salud para las poblaciones más vulnerables, especialmente aquellas ubicadas en áreas rurales dispersas y en condiciones socioeconómicas desfavorables.



La implementación de este contrato permitirá garantizar la valoración odontológica, la elaboración, adaptación y entrega de prótesis parciales removibles a los beneficiarios seleccionados, priorizando a los adultos mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad. Se busca asegurar no solo la rehabilitación oral, sino también la capacitación en autocuidado y en el mantenimiento de las prótesis, promoviendo la sostenibilidad del beneficio otorgado.

Este proceso se fundamenta en criterios de equidad, pertinencia, integralidad y eficiencia, y responde a la necesidad de contar con un prestador especializado e idóneo que garantice calidad técnica, bioseguridad y oportunidad en la atención.

En conclusión, la celebración del presente contrato para la provisión de prótesis parciales removibles en el municipio de Topaipí – Cundinamarca se encuentra plenamente justificada, dado que:

1. Atiende una necesidad sentida de la población vulnerable, especialmente adultos mayores de bajos recursos clasificados en SISBÉN A, B y C.
2. Responde a la situación predominante en el área rural, donde las brechas de acceso a servicios de salud oral son mayores.
3. Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, impactando en su nutrición, salud física, bienestar emocional y social.
4. Se enmarca en los lineamientos nacionales y territoriales en salud pública y salud oral.
5. Representa una inversión eficiente de los recursos públicos, con un alto impacto social y en salud.

De esta manera, el contrato permitirá no solo la rehabilitación oral de los beneficiarios, sino también un avance en la dignificación, inclusión social y garantía del derecho fundamental a la salud de la población más vulnerable del municipio de Topaipí, Cundinamarca.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir que los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores, lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en desarrollo de actividades de tipo Social.

1.3 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo “**TOPAIPÍ – JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO 2024 – 2027**”, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO	“TOPAIPÍ – JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO 2024 – 2027”
LÍNEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROYECTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor inclusión social y reconciliación reconstrucción territorial
META PRODUCTO	Beneficiar 100 adultos Mayores mediante el fortalecimiento de los servicios integrales.
CÓDIGO BPIM	20250000004175



1.4 OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”.

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo idóneo para el desarrollo de las actividades Artísticas, Culturales, Recreativas y Deportivas, garantizar la Coordinación, organización e instalación del escenario cultural, cumpliendo a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo idóneo para el desarrollo de las actividades, cumpliendo a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Objetivo

Prestar servicios odontológicos a la población del municipio de Topaipí, mediante la elaboración y entrega de 100 prótesis parciales removibles, garantizando el proceso completo de atención: diagnóstico, valoración inicial, toma de impresiones, elaboración en laboratorio, entrega final de la prótesis y acompañamiento con un kit odontológico de cuidado y mantenimiento.

2. Población objeto

- 200 pacientes inicialmente diagnosticados y valorados (para identificar necesidades reales).
- Selección de 100 pacientes beneficiarios para la elaboración de las prótesis parciales.

3. Equipo humano

Para la adecuada ejecución del proyecto se contará con el siguiente personal:

- 3 odontólogos (valoración, toma de impresiones, pruebas y entrega).
- 1 laboratorista dental (confección y terminación de prótesis).
- 3 auxiliares de odontología (apoyo clínico, esterilización y asistencia en procedimientos).

4. Actividades a desarrollar

Convocatoria y valoración inicial de 200 pacientes (historias clínicas, diagnóstico y plan de tratamiento).

Selección de 100 pacientes beneficiarios.

Valoración Inicial del Paciente

- **Historia clínica completa:** antecedentes médicos, hábitos, expectativas.
- **Examen intraoral y extraoral:** evaluación de tejidos blandos, dientes remanentes, oclusión, higiene oral.
- **Diagnóstico protésico:** tipo de edentulismo, viabilidad de PPR, alternativas de tratamiento.



Plan de Tratamiento

- **Selección del diseño protésico:** tipo de retenedores, conectores mayores, apoyos, base.
- **Evaluación de dientes pilares:** necesidad de tratamientos previos (endodoncia, restauraciones, extracciones).
- **Consentimiento informado:** explicación del tratamiento, tiempos, costos, cuidados.

Tratamientos Preprotésicos

- **Sanación de tejidos:** tratamiento periodontal, extracciones, regularización ósea si es necesario.
- **Rehabilitación de dientes pilares:** restauraciones, coronas, ajustes oclusales.

Toma de Impresiones

- **Impresión preliminar:** con alginato para modelos de estudio.
- **Impresión definitiva:** con materiales de precisión (silicona, poliéter) para modelos de trabajo.

Registro de Relaciones Maxilomandibulares

- **Montaje en articulador:** si es necesario por la complejidad oclusal.
- **Registro de mordida:** en céntrica y/o en relación funcional.

Prueba de Diseño en Cera (si aplica)

- **Prueba estética y funcional:** dientes artificiales en cera, fonética, oclusión, aceptación del paciente.

Procesado y Pulido de la Prótesis

- **Laboratorio dental:** acrilización, pulido, verificación de diseño final.

Entrega de la Prótesis

- **Adaptación intraoral:** ajuste de retenedores, contactos oclusales, estabilidad.
- **Instrucciones al paciente:** higiene, uso progresivo, controles.

Controles Post-Entrega

- **Primera cita de control:** a los 7 días para evaluar puntos de presión, adaptación.
- **Controles periódicos:** cada 3-6 meses para mantenimiento, ajustes, evaluación de tejidos.

Entrega de kit odontológico por paciente beneficiario.

Consejería grupal e individual sobre higiene oral y cuidado de prótesis.

Ajustes y controles posteriores a cada entrega.

5. Cronograma de ejecución por entregas

Entrega	Actividades principales	Equipo involucrado
Primera entrega	Diagnóstico, toma de impresiones, elaboración en	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares



	laboratorio y entrega con kit odontológico	
Segunda entrega	Continuidad del proceso: pruebas, elaboración en laboratorio y entrega con kit odontológico	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares
Tercera entrega	Elaboración y ajuste de nuevas prótesis, entrega con kit odontológico	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares
Cuarta entrega (cierre)	Último grupo de prótesis, entrega con kit odontológico, controles y ajustes finales	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares

6. Presupuesto

Costo unitario por prótesis parcial removible incluidos todos los costos de valoración, clínicos, servicios médicos odontológicos y materiales: \$ 920.000 COP

Total 100 prótesis:
100 x 920.000 = \$ 92.000.000

Incluye:

- Diagnóstico y valoración inicial de 200 pacientes.
- Materiales clínicos y de laboratorio.
- Confección de prótesis en laboratorio dental.
- Honorarios de odontólogos, auxiliares y laboratoristas.
- 4 fases de entrega y controles.
- kit odontológico por paciente beneficiario.
- 3 capacitaciones en el uso adecuado de la prótesis dental y su higiene .

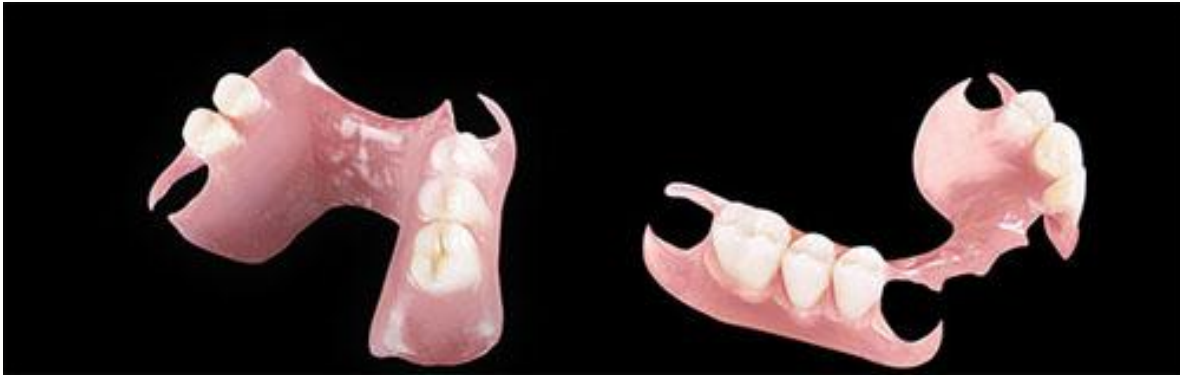
Valor total del proyecto: Noventa y Dos Millones de Pesos M/legal (\$92.000.000).

7. Impacto esperado

- Atender y diagnosticar 200 pacientes del municipio de Topaipí.
- Beneficiar a 100 pacientes con prótesis parciales removibles de calidad.
- Mejorar la salud oral, estética y función masticatoria de la población.
- Promover hábitos saludables mediante educación y entrega de kits odontológicos.
- Garantizar un proceso integral con diagnóstico, tratamiento y seguimiento.



TIPO DE PROTRESIS: PARCIALES



Elaboración y ejecución programa integral orientado a la rehabilitación de la salud bucal y a la promoción de hábitos saludables en la población adulta mayor del municipio de Topaipí – Cundinamarca

Para el desarrollo de este programa se contará con un equipo interdisciplinario de apoyo, conformado por profesionales con amplia experiencia en jornadas de rehabilitación oral en áreas urbanas y rurales, quienes brindarán atención clínica, asesoría personalizada y acompañamiento en el proceso de adaptación y cuidado de las prótesis dentales.

PRESUPUESTO UNITARIO PARA PROTESIS DENTALES PARCIALES

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO POR PROTESIS DENTALES PARCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Historia médica y consentimiento informado (expectativas, alternativas: endo, coronas, prótesis fija, implantes). • Examen intraoral completo: estado periodontal, movilidad dental, caries, condiciones mucosas, reborde edéntulo. • Modelos de estudio (impresiones preliminares). • Interconsultas si hay problemas sistémicos relevantes. 	<p align="center">\$920. 000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE)</p>
<p>Paso 1 — Valoración clínica y diagnóstico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de historia y expectativas del paciente. 2. Examen objetivo: periodo, movilidad, bolsas, tejidos blandos, ancho de reborde, presencia de dientes pilares viables. 3. Análisis del espacio protésico (vertical, horizontal), oclusión y relación intermaxilar. 4. Decidir si la PPR es la mejor alternativa o si es necesario tratamiento previo (periodontal, endo, extracciones, restauraciones). 	



Informar al paciente de opciones, limitaciones y obtención del consentimiento.

Paso 2 — Planificación y diseño (diagnóstico)

1. Impresiones preliminares para modelos de diagnóstico.
2. Montaje en articulador (si se requiere) o al menos registro en oclusión habitual.
3. Surveying (calibrado): determinar infracciones/retenciones, seleccionar dientes pilares, diseñar contorno mayor (conector mayor), descansos, retenedores directos/indirectos.
4. Elaborar diseño definitivo (anotar tipo de conector, tipo de ganchos, principios para extensiones distales: RPI, I-bar, etc.).
5. Preparar orden/comunicación al laboratorio con dibujo/especificaciones.

Paso 3 preparación de dientes

- Ajustes oclusales si hay interferencias.

Paso 4 — Impresión definitiva (modelo maestro)

1. Fabricar cubeta individual (si procede) y realizar bordeado (border molding) para mucosas móviles.
2. Impresión final con material dimensionally stable (PVS o poliéter preferible para precisión).
3. Obtención de modelo maestro en piedra de buena calidad.
4. Bloqueo de bajo parachos y bloqueo de undercuts no deseados (excepto los que usará el retenedor).

Paso 5 — Registros intermaxilares y montaje de dientes (rims)

1. Realizar registros de relación maxilo-mandibular: vertical, céntrica. (usar registros estables).
2. Montar dientes en cera (en articulador siguiendo guía oclusal y estética).
3. Probar cera con el paciente



Paso 6 — Prueba final y entrega

1. Verificar adaptación: contacto de descansos, retención, estabilidad ante fuerzas masticatorias, bordes y extensión.
2. Usar pasta de prueba/indicador de presión para localizar ulceraciones o puntos de presión.
3. Ajustar con fresas/pulido las zonas conflictivas (no recortar con exceso los bordes de soporte).
4. Verificar oclusión en céntrica y en movimientos: eliminar interferencias.
5. Instruir al paciente en colocación y remoción (demostrar varias veces), higiene de prótesis y mucosa, alimentación inicial (comenzar con alimentos blandos).
6. Entregar hoja escrita con cuidados y precauciones (limpieza diaria, no dormir con la prótesis a menos que indicado, uso/evitar adhesivos según criterio).

Paso 7 — Seguimiento y ajustes

- Revisiones periódicas para: ajuste de puntos, control periodontal, posibles realineados o rebase según pérdida ósea remanente.
- Reparaciones por fractura, reemplazo de dientes si necesario.
- Evaluar reevaluación para transición a prótesis fija o implantes si el caso lo exige.

Materiales e instrumental (resumen)

- Cubetas de impresión (prefabricadas y personalizadas), adhesivo de cubeta.
- Alginate (impresión preliminar) y/o silicona/alg. poliéter para impresión definitiva.
- Materiales para registro de relación intermaxilar (cera, silicona de registro, arco facial si se usa).
- Piedra dental (resina para modelos maestros), encerado de diagnóstico.
- Equipo de sondaje periodontal, sonda de caries, espejos, pinzas, fresas para preparación de asientos de reposo.
- Materiales para tallado y ajuste: pasta indicadora de presión, papel de articular.
- Kit de pulido y materiales de acabado (abrasivos, resinas, etc.).



- Instrumental para entrega: torno, fresa de pulir, espejos, instrumentos de remoción de puntos de alta presión.

PRESUPUESTO GENERAL; PARA 100 PROTESIS DENTALES 2025.

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO POR PROTESIS	VALOR TOTAL
CONSULTAS ODONTOLÓGICAS PROFESIONALES Y ENTREGA DE PROTESIS POR PACIENTE	\$920.000.00	\$ 92.000.000.00 POR 100 PROTESIS PARCIALES.
100 Kits DE HIGIENE DE LAS PROTESIS.	VALOR TOTAL	\$ 92.000.000.00

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Este convenio busca la ejecución de componentes del proyecto de inversión correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal, con la ejecución del convenio beneficiará a 100 adultos mayores, en general del Municipio de Topaipí, incluyendo la zona urbana y rural (36 veredas).

- 200 pacientes inicialmente diagnosticados y valorados (para identificar necesidades reales).
- Selección de 100 pacientes beneficiarios para la elaboración de las prótesis parciales.

- **NECESIDAD DE RECURSO HUMANO:** El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, logística, contratación de personal, transporte, entrega y Desarrollo del Programa.

1.6 OBLIGACIONES DE LA ESAL

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramientos que pudieren presentarse.



- g) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- i) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- j) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- k) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- l) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- m) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- n) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL.
- o) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LA ESAL se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico-administrativos y estándares de calidad, que permitan el cumplimiento del Convenio y en especial, a:

1. Elaborar y presentar al MUNICIPIO un Cronograma de ejecución de las actividades para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ítem del convenio, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstos.
3. Realizar todas las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las actividades programadas, contenidas en los estudios previos e invitación pública.
4. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, y demás soportes.
5. Presentar al supervisor el informe final de ejecución **en un término no superior a Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del contrato**, que deberá contener como mínimo: **i).** Información general: Nombre del proyecto, Nombre de la Entidad que ejecutó el proyecto, Municipio, Fecha de realización. **ii).** Desarrollo del proyecto por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas, **iii).** Informe financiero: De la ejecución de los recursos aportados por el Municipio con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. **iv).** Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto. **v).** Registros de la ejecución de proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa, contratación efectuada, donde se indican las actividades culturales a desarrollar y demás soportes necesarios que soporten el desarrollo del evento cultural. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la ESAL consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
6. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros, y/o audiovisuales (publicidad)
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del Convenio al Municipio, a las cuentas que se indique.



8. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
9. Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización. Esta obligación se reportará una sola vez y al inicio del convenio.
10. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas de ejecución del convenio.
11. Garantizar la vinculación del personal necesario para cumplir con el objeto del convenio dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los estados y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral.
12. No usar el proyecto con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
13. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de Entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización y participación del objeto en su integridad.
14. Poner a disposición bajo su autonomía, independencia y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
15. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
16. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Municipio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) de los recursos del presente convenio.
17. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del evento, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

1.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- d) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
- e) Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
- f) Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
- g) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- h) Recibir y avalar los informes y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

1.7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
8500000	8512000	85122000	85122001	Servicios de Odontólogos



1.8 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio es de dos (2) meses, contados desde la suscripción del Acta de inicio.

1.9 PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000471 del 1 de octubre de 2025.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.00,00) M/LEGAL**, Costos directos, costos indirectos y descuentos Municipales a que haya lugar.

1.11 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ**. Únicamente a través de la página del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna la Invitación y el alcance del presente proceso.

1.12 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.13 CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.14 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.15 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE



La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben presentarla en línea como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Invitación Pública, la ENTIDAD abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas en el SECOP II y registrada en acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, la entrega del documento físico en la que se plasmara nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente y valor de la oferta.

1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del convenio a celebrar.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el operador.



Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.17 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita a través de la plataforma SECOP II.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la página del SECOP II, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones a la Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.18 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.19 ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán a través de www.colombiacompra.gov.co/secop.ii

Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.20 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR



Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incurso en ninguna causal de
- disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

1.21 APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la -Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, -Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

El MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.



Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.22 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.22.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prórroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones a la Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.22.2 VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

1.22.3 FACTORES DE DESEMPATE

El Municipio aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria, siempre y cuando esta oferta cuente con personal que tenga alguna de las siguientes calidades, para lo cual deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el



empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: En caso de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectuó la entidad en el portal SECOP II.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y liquidez, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.



1.24 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso.

1.25 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
- d) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- g) Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- k) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l) Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
- m) Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- n) Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
- o) Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO



La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b) No se presente propuesta alguna.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- d) La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.27 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.30 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

1.31 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
- b) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
- c) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y - No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.
- d) Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos



se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.32 VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.33 LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa , a los números telefónicos: 018000913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

1.34 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	22 de octubre de 2025 Hora: 3:30 p.m.	ALCALDIA MUNICIPAL PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Desde el 22 de octubre de 2025 desde las 3:30 p.m. Hasta las 3:30 p.m. del 23 de octubre de 2025 (1 día hábil)	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ALCALDIA MUNICIPAL . contactenos@topaipi-cundinamarca.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	23 de octubre de 2025 Hora: 3:30 p.m.	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES	Desde el 23 de octubre de 2025 desde las 3:30 p.m. Hasta el día 24 de octubre de 2025 Hora: 3:30 p.m.	PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	El 24 de octubre de 2025 desde las 4:00 p.m. Hasta las 5:00 p.m.	ALCALDIA MUNICIPAL
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	24 de octubre de 2025 Hora: 5:30 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Desde la publicación (24-27-2025) Hora: 8:30 a.m. (1 día hábil)	ALCALDIA MUNICIPAL . SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	27 de octubre de 2025 Hora: 10:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	27 de octubre de 2025 Hora: 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	28 de octubre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	ALCALDIA MUNICIPAL y www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LEGALIZACIÓN Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	28 y 29 de octubre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	ALCALDIA MUNICIPAL . www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CAPITULO II DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.



2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS (HABILITA / NO HABILITA)

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN.** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
2. **CÉDULA DE CIUDADANIA** del representante legal de la Entidad que presente propuesta.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la respectiva cámara de comercio. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio a la fecha de recepción de las ofertas y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, tales como: Desarrollar programas y proyectos enfocados en las comunidades. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.
- La ESAL deberá estar constituida mínimo de cinco (5) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2024.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, EL MUNICIPIO podrá exigir la presentación de estos.

4. **AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
6. **CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI-** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.



8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
9. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** que impidan la contratación con las entidades estatales.
10. **RUT.** El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este que tengan que ver con actividades de espectáculo en vivo o Desarrollo de programas y proyectos con comunidades o similares y afines al desarrollo del presente proceso.

Para el caso específico, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, insta para que dentro de los criterios a validar para determinar la reconocida idoneidad, se verifique adecuadamente la correspondencia del objeto de la organización y el programa a ser objeto de ejecución, esto para evidenciar mayor especialidad, motivo por el cual la entidad verificará la correspondencia del objeto, actividades principales inscritas y la naturaleza y sector de las actividades a ejecutarse. De igual forma que corresponda a una ESAL.

11. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
12. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.
13. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.
14. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Al optarse por los oferentes por este instrumento para la acreditación de condiciones dentro del proceso de selección, la inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado (vigente) y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. De acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se tendrá en cuenta la información financiera del mejor año fiscal en cuanto a la capacidad financiera y organizacional según corresponda. Este es facultativo, por tanto, no es obligatorio para el oferente que desee participar.

a. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera se verificará con base en la información contenida en el respectivo RUP, o en su defecto, deberá certificarse con los Estados Financieros comparativos con sus notas de los tres últimos años, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes



disciplinarios vigentes. El cálculo de los indicadores para el caso de los oferentes que no cuenten con el RUP, deberá presentarse en un anexo explicativo y detallado donde conste las cifras y bases de cálculos de los mismos los cuales deben corresponder con los registrados en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO a la cual pertenece el oferente. La información financiera corresponderá al corte diciembre 31 del último año fiscal vigencia 2023.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal de acuerdo a los estados financieros de la ESAL.

Nota: En todo caso, No es de carácter obligatorio la presentación del RUP.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

- Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la ESAL.
- Experiencia.
- Estructura organizacional.
- Reputación.

a). CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

b). CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL:

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para le ejecución del Programa, el cual se encuentra descrito en el documento de estudio previos y en la presente invitación. La **ESAL** deberá presentar junto con su propuesta y como



requisito habilitante, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito y requerido en los estudios previos será vinculado para el desarrollo del programa.

En la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se debe allegar con las propuestas únicamente las hojas de vida de los profesionales descritos en el presupuesto como son:

PROFESIONAL Y/O PERSONAL	PERFIL E IDONEIDAD
Para la adecuada ejecución del proyecto se contará con el siguiente personal:	<ul style="list-style-type: none"> - 3 odontólogos (valoración, toma de impresiones, pruebas y entrega). - 1 laboratorista dental (confección y terminación de prótesis). - 3 auxiliares de odontología (apoyo clínico, esterilización y asistencia en procedimientos).

Para acreditar el personal, se debe anexar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar la experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el programa.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea. Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constate, fluida y colaborativa con la entidad y deberán estar prestos a acudir a las instalaciones del Municipio en el momento que se los requiera.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Es pertinente aclarar que entre las partes no existirá ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto.



Por las razones anteriormente expuestas, EL MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la ESAL, el cual expresamente exime al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ de las mismas.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis de sector, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en el Procedimiento “Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro – Artículo 5 Decreto 092 de 2017”.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

c). EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR ESAL:

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

a). EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con su propuesta un (1) contrato o convenios ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, donde incluya, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES, cuyo valor se expresado en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior a (80 SMMLV). Valor estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

b). EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, verificará la información en el contrato o convenio que estén registrados en el RUP hasta el tercer nivel, y de no aportarse este documento se acreditará conforme a las reglas que se definen en la presente invitación.

Cuando no se acredita la experiencia utilizando el RUP, se deberán presentar íntegramente los contratos o convenios con sus actas de liquidación, que se aduce como experiencia, incluyendo sus modificaciones, o las certificaciones, expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben contener específicamente para este caso, lo siguiente:

Nombre o razón social del contratante y NIT

Nombre o razón social del contratista/asociado

Objeto del contrato/convenio.

Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).



Población beneficiada.

Número del contrato/convenio.

Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.

Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere. Relación de los códigos UNSPSC que acredita con cada contrato.

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura.

Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

El proponente deberá acreditar con su propuesta Dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, donde incluya, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES, cuyo valor sumado entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.

Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

Nota 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

Nota 2. La presentación del RUP es facultativo, no constituye documento obligatorio por disposición normativa para este tipo de modalidad de contratación – Decreto 092 de 2017.

Justificación de experiencia exigida:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al MUNICIPIO un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa. De igual forma es una manera de establecer la reconocida idoneidad.

d). ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.



Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos,

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9008.

d) REPUTACIÓN:

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de convenios y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la entidad revisará:

Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

APITULO III FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

1.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas habilitadas se procederán a evaluar teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:



Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Valor de aporte adicional en contrapartida	10
2. Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	80
3. Apoyo a la industria Nacional	10
Total	100

El Municipio escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya sido habilitada y obtenga el puntaje más alto en los criterios de ponderación establecidos en la presente invitación. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

1.2. Evaluación y calificación de las propuestas puntaje máximo: 100 puntos

La evaluación y calificación de las propuestas para el presente proceso se realizará bajo tres variables así:

1.3 Valor aporte adicional de contrapartida. puntaje máximo 10 puntos (opcional)

Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte adicional en dinero al aporte mínimo habilitante establecido en la presente invitación para lo cual deberá diligenciar el anexo de la referencia en el capítulo de anexos, según corresponda, en los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD/SUBACTIVIDAD	Observaciones sobre la contrapartida.
<p>ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO – LOGISTICA ADICIONAL</p> <p>a). Profesional especialista en áreas de la odontología b). Logística en general</p>	<p>El aporte adicional del equipo de trabajo contempla actividades de:</p> <p>a). Coordinación de ejecución b). Logística para la ejecución del evento c). Transporte (Opcional).</p>



1.4 Criterio De Calidad - 80 Puntos

1.4.1.1 Experiencia Especifica Del Proponente: - 60 Puntos.

Se otorgará puntaje a la ESAL que tenga experiencia adicional en el sector, para lo cual deberá diligenciar adecuadamente el anexo correspondiente en los siguientes conceptos:

REQUISITO EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR	Puntaje Máximo a otorgar
Proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato o convenio adicionales, diferentes a los de la experiencia habilitante, cuyo objeto comprenda las actividades asociadas a la de la presente convocatoria, relacionadas con la experiencia del proponente en la presente invitación, con entidad pública o privada. Su valor debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.	12
Proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato o convenio adicionales al primero, diferentes a los de la experiencia habilitante, cuyo objeto comprenda las actividades de suministro de prótesis dentales, relacionadas con la experiencia del proponente en la presente invitación, con entidad pública o privada. Su valor debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.	8
PUNTAJE MAXIMO	20

Nota 1: Cuando no se acredita la experiencia utilizando el RUP, se deberán presentar íntegramente los contratos y acta de liquidación que se aduce como experiencia, incluyendo sus modificaciones, o las certificaciones, expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben contener específicamente para este caso, lo siguiente: Nombre o razón social del contratante y NIT, Nombre o razón social del contratista/asociado, objeto del contrato/convenio, detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia), población beneficiada, número del contrato/convenio, valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere, fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso y datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

Nota 2: Para el caso de los contratos o convenios suscritos entre privados, estos deben de igual forma, cumplir con las mismas condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia habilitante, o la experiencia adicional según el caso.

1.4.2 Incentivo a la industria nacional: Diez (10 puntos) – (formato Anexo)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la Información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.



En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme al indicado en este numeral. En caso que el proponente No oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente invitación.	7 Puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	2 Puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero.	1 Puntos

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro de los siguientes dos (02) días hábiles a la fecha de aceptación de la oferta.

4.2. ANALISIS Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en la matriz de riesgo adjunta en el estudio previo.

4.3. GARANTIAS Y SEGUROS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más



RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato.
---	--	---

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Topaipí

4.4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio será: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”**

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio es **dos (2) meses**, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Topaipí - Cundinamarca

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del Convenio derivado del desarrollo del proceso, será ejercida por la supervisión, que para el efecto la realizará la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, y/o quien haga sus veces.

4.8. DESEMBOLSOS

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio realizara Tres (3) desembolsos del presente contrato de la siguiente forma: Un primer desembolso por el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del Plan de trabajo y de inversión aprobado por el supervisor, 2). Informe de avance de actividades con soportes de ejecución (Registros Fotográficos, Videos) 3). Acreditación del pago de seguridad social integral, acreditación de cumplimiento de parafiscales y seguridad social; y demás soportes para realización de pago parcial. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte de la Entidad, previa presentación de los soportes de ejecución total de las actividades técnicas, administrativas y financieras con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento del ochenta por ciento (80 %) de la ejecución financiera, soportes de ejecución. Para el último, por concepto de pago final correspondiente a un veinte (20%) pago se deberá allegar informe final y acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral, acreditación de cumplimiento de parafiscales y seguridad social; y demás soportes de liquidación correspondientes.

Una vez recaudada la información para los pagos y radicada ante el área financiera, el Municipio tendrá plazo de 15 días para realizar el giro conforme con el Plan Mensualizado y Anual de caja. El Municipio se conserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite.



El contrato no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el contrato a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL.

El recurso aportado por El Municipio se destinará para el financiamiento del programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, el desembolso este sujeto a la programación del PAC del municipio.

PARÁGRAFO 2: Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- Informe completo y detallado de cada una de las actividades y su respectivo registro fotográfico.
- Demostrar la inversión de los recursos aportados por la Fundación.
- Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

4.9. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación: a). Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio. b). Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: análisis del sector, estudio previo, invitación, lineamientos, entre otros.

MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS
Alcalde Municipal

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO

Señores
ALCALDIA DE TOPAIPÍ
Secretaría de Gobierno
Carrera 3 No. 6 – 2 2do piso
Topaipi - Cundinamarca



REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”.

El suscrito _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____ actuando en representación de la _____, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad.)
7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA,) durante los últimos dos (2) meses.
10. 1Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.



11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ (\$ _____) M/CTE
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico

Nombre del proponente:

NIT. o C.C. No.

Nombre del representante legal:

E-mail:

Nombre en SECOP II:

Teléfono:

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Topaipi, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto.

Cra. 3 #6-2, Topaipi, Cundinamarca 313 888 4066 www.topaipi-cundinamarca.gov.co

alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de Topaipi 2024-2027 @alcaldiadetopaipi2024 @Alctopaipiofi



2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Topaipi, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
 - a) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
 - b) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
 - c) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
 - d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
 - No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
 - No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Topaipi que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
 - e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2025.

Nombre del proponente:

NIT. o C.C. No.

Nombre del representante legal:

E-mail:

Nombre en SECOP II:

Teléfono:

(Firma del proponente o su representante legal)



ANEXO No. 3.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDIA DE TOPAIPÍ
Secretaria de Gobierno
Carrera 2 No. 3 – 2 2do piso
Topaipi - Cundinamarca

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____, a los _____ del mes _____ del 2023.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C. No.
Nombre del representante legal:
E-mail:
Nombre en SECOP II:
Teléfono:

(Firma del proponente o su representante legal)



ANEXO. 4.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ALCALDIA DE TOPAIPÍ

Secretaria de Gobierno

Carrera 6 No. 3 – 2 2do piso

Topaipi – Cundinamarca

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”

El suscrito _____ manifiesto que cumpliré con las siguientes especificaciones técnicas:

Este anexo se diligenciará de acuerdo, al componente técnico definido por la Entidad, establecido de manera expresa en el ítem **1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y de conformidad con la metodología empleada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.				
2.				
3.				
4.				

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2024.

Nombre del proponente:

NIT. o C.C. No.

Nombre del representante legal:

E-mail:

Nombre en SECOP II:

Teléfono:

(Firma del proponente o su representante legal)



**ANEXO 5.
OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA DE TOPAIPÍ
Secretaria de Gobierno
Carrera 6 No. 3 – 2 2do piso
Topaipi - Cundinamarca

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.						
2.						
3.						
4.						

NOTA: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____ del mes de _____ del año 2025.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C. No.
Nombre del representante legal:
E-mail:
Nombre en SECOP II:
Teléfono:

(Firma del proponente o su representante legal)

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

NOTA: LOS VALORES DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBEN INCLUIR EL COSTO DE LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE



ESTE PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN ESTE DOCUMENTO.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR DE LA MINUTA, ESTIMADOS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente documento.

ANEXO No. 7

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____
- Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total = _____
- Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente = _____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio = _____
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total = _____

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____
Representante legal _____
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____



ANEXO 8
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No.	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de Convocatoria, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.



**ANEXO 9
PERSONAL REQUERIDO**

(INSERTAR EL CARGO SOLICITADO)			
NOMBRE Y APELLIDOS			
PROFESIÓN			
LUGAR DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS			
AÑO DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS			
ESPECIALIZACIÓN			
LUGAR DE APROBACIÓN DE POSTGRADOS (DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS, DOCTORADOS)			
NUMERO TARJETA PROFESIONAL		APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
EXPERIENCIA GENERAL	RELACIÓN DE EXPERIENCIA A CERTIFICAR		
	EMPRESA Y/O CONTRATANTE	FECHAS EN QUE LABORO	
		TOTAL AÑOS	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	RELACIÓN DE EXPERIENCIA A CERTIFICAR		
	EMPRESA Y/O CONTRATANTE	FECHAS EN QUE LABORO	

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del personal mínimo, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE.